DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y CREATIVIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA, ENTRE M&C SAATCHI MADRID, S.L. Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

R E U N I D O S:

De una parte, D. Rául Jiménez Jiménez, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 282/2019, de 12 de febrero, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra D. José Luis Sandín Alonso, con DNI nº 01625352-B, en nombre y representación de la empresa M&C SAATCHI MADRID, S.L., con domicilio social en Madrid, C/ Gran Vía, 27 y con C.I.F.: B-84428754 en su calidad de administrador único, en virtud del nombramiento que le fue conferido en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Blanco Losada, con fecha 29/04/2014, al núm. 670 de su protocolo de instrumentos públicos, bastanteado el 09/09/2015 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de servicio con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la partida presupuestaria 1939120000.G/71X/60905/00.G1353513V1, con fecha 21/12/2018, el órgano de contratación mediante Resolución de Aprobación del Expediente de contratación, resuelve aprobar el expediente de contratación, los pliegos y el gasto, por importe de 258.567,44 €, IVA INCLUIDO. En dicha tramitación se ha tenido presente lo dispuesto en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorporan como anexos al presente contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato fue acordada por el órgano de contratación el 25/02/2019.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato de servicio tiene carácter administrativo y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de

Código:64oxu843305EMXF4m8rFxCytx7v1Pm.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	20/03/2019
ID. FIRMA	64oxu843305EMXF4m8rFxCytx7v1Pm	PÁGINA	1/4

Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- La entidad contratista M&C SAATCHI MADRID, S.L. se compromete a ejecutar la prestación objeto del presente contrato que se detalla más adelante, con arreglo a la oferta presentada por la misma, a la legislación de contratos del sector público, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han regido la licitación, que declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo a las disposiciones que en ejecución del contrato estime oportuno acordar la Agencia para el cumplimiento del mismo.

TERCERA.- El objeto de este contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y CREATIVIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA, según las especificaciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, la entidad adjudicataria se compromete a ofrecer 10 MUPIS adicionales en las provincias de Sevilla y Málaga y 3 cuñas de 20 segundos en fin de semana.

CUARTA.- El importe a satisfacer a la entidad contratista por el presente contrato será 127.998,00 € más el IVA legalmente aplicable.

El precio será abonado por la Agencia mediante presentación de factura/s, y dentro de los límites máximos siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE	IMPORTE IVA INCLUIDO
2019	127.998,00 euros	154.877,58 euros

QUINTA.- En el precio del presente contrato, se entienden incluidos los costes de personal, materiales, suministros, procedimientos y equipos que sean necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, así como toda clase de tributos que sean de aplicación, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que deberá ser repercutido como partida independiente en la/s factura/s que se presente. La entidad contratista queda obligada al cumplimiento de las normas y condiciones recogidas en el convenio colectivo de aplicación.

SEXTA.- El abono del precio se realizará en un pago único tras la ejecución del contrato y se efectuará mediante la previa presentación de la factura, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no procede la revisión de precios.

Según establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el sector público, la/s factura/s deberán presentarse en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tlf. +34 91 350 02 47 Fax +34 91 532 57 26

SÉPTIMA - El plazo total de ejecución total del presente contrato es desde la formalización del mismo hasta el 31 de julio de 2019, sin posibilidad de celebración de prórroga. Como plazos parciales se establecen los siguientes:

- Periodo de campaña: dentro del período Mayo-Junio de 2019.
- Presentación de la memoria final: 31 días desde la finalización del periodo de campaña.

OCTAVA.- La entidad contratista está obligada a cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares. La mora de la entidad contratista no precisará de previa intimación por parte de la Agencia. Cuando la entidad contratista, por causas a ella imputables incurriere en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia podrá optar por la resolución del contrato prevista en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación del contrato (IVA EXCLUIDO) por el incumplimiento de la condición especial de ejecución. Asimismo, se aplicará una penalidad por cumplimiento defectuoso del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 192 de la LCSP, en caso de que las diferentes piezas creativas no se ajusten a los estándares de calidad de acuerdo con los medios y soportes a los que van destinados (impresión defectuosa de los MUPIS; audios que no estén en alta frecuencia; baja resolución o pixelado en las piezas digitales).

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la entidad contratista estará sujeta a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

El contrato solo podrá modificarse, por los motivos presupuestarios detallados en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Será causa de resolución, por aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10%.

NOVENA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato la garantía definitiva se establece mediante constitución de depósito, modelo 803, número EH41012019249, por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.399,90 euros) equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, a favor de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Dicho depósito garantizará los trabajos objeto del presente contrato 15 días a contar desde la finalización del contrato de conformidad.

DÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, se resolverán por el órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. También cabrá, en caso de contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 100.000 euros, y conforme a lo establecido en el

M&C Spain Media, S.A. CIF B-84429754
Gran Vía, 27, 3º, 28013 Madrid Spain
Tlf. +34 91 360 02 47 Fax +34 91 532 57 26

artículo 44.2 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación.

UNDÉCIMA.- El presente modelo de contrato ha sido informado por el letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante el Informe número AGPI00054/18, de fecha 16 de julio de 2018.

La entidad contratista presta su conformidad a los Pliegos que rigen este contrato, firmando dos ejemplares de los mismos.

M&C SAATCHI MADRID, S.L.

Fdo: José Luis Sandín Alonso

M&C SAATCHI
M&C Saatchi Madrid, S.L. CIF B-84428754
Gran Vía, 27, 3º, 28013 Madrid Spain
Tlf. +34 91 360 02 47 Fax +34 91 532 57 26

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
D. Raúl Jiménez Jiménez

Código:64oxu843305EMXF4m8rFxCytx7v1Pm. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	20/03/2019
ID. FIRMA	64oxu843305EMXF4m8rFxCytx7v1Pm	PÁGINA	4/4